



Resolución Jefatural No. 114

: EJECUTIVA 82

Lima,

L-4 ABR. 1991

al respecto, el Director General del Archivo General de la Nación, en vista de la Carta No 082-91-TC/ENAPUSA/GG de fecha 17 de enero de 1991 dirigido por el Gerente General de la Empresa Nacional de Puertos S.A. solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios entre los años 1970-1987, acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras documentales respectivas;

CONSIDERANDO: Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por asuntos administrativos-contables a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesaria continuar conservándola;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de su eliminación de los mencionados documentos;

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordado en su sesión realizada el día 13 de marzo de 1991;

Con la visación de la Directora de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 10° del D.L. No 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Art. 24° del D.S. No 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414 Art. 6° inciso a) - del D.Leg. No 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, Art. 6° del D.Leg. No 583 Modificatoria del D.Leg. 120 Art. 11°, 12° y 88° del D.S. No 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente, Resolución Ministerial No 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones y D.S. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la eliminación de documentos administrativo-contable declarados innecesarios por la Comisión de Retención de Documentos de la Empresa Nacional de Puertos S.A. comprendidos entre los años 1970-1987, de conformidad con el inventario original adjunto que consta de 07 folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

del Archivo General de la Nación